



Municipalidad Distrital de Sachaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDS

Sachaca, 15 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Enero del 2019, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N°003-SGSC-GSV-MDS-2019 de Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias señala que Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con Secretaría Técnica. Por su parte el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, entre otras, la siguiente: a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo, el artículo 30° del ya mencionado Reglamento establece que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene, entre otras, la siguiente función: e. Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N°003-SGSC-GSV-MDS-2019 el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del CODISEC Sachaca remite el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sachaca-Arequipa 2019 a efecto que el Concejo Municipal ratifique su aprobación tal como lo establece el Artículo Segundo del Decreto Legislativo N° 1454 Decreto Legislativo que modifica, entre otros, el Artículo 17° numeral 5 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, relacionado a las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. El citado Plan ya fue aprobado por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el 09 de Enero del 2019, tal como lo indica la Ley.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con Dispensa del trámite de Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SACHACA-AREQUIPA 2019

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SACHACA-AREQUIPA 2019 PRESENTADO POR EL SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SACHACA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENGARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Sachaca y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

¡Rumbo al Bicentenario!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

AV. FERANDINI S/N ESTADIO MUNICIPAL SACHACA
CENTRAL TELEFÓNICA, 054-233892 -054-231235
Villa de Sachaca

Fan Page: Municipalidad Distrital de la

Sachaca
Siempre Adelante